



**EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER**

AVISA

A TODOS LOS JUECES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Que dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014) proferido en el proceso de RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS ABANDONADAS FORZOSAMENTE con radicado No. 54-001-31-21-001-2012-000228-00 acumulado 2012- 00231 - 232 -233- 234- 235- 236 - 237, presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER, en nombre y representación de la señora YOLANDA PEREZ CENTENO, quien se identifica con C.C. 60.281.836 de Cucuta, respecto a los predios:

Local 85 Pabellón 3, que hace parte del pabellón 3 del condominio CENABASTOS de Cúcuta, ubicado en la avenida 2 N° 31N – 36 B. Tasajero del Municipio de Cúcuta, Norte de Santander con un área de 3.69 metros cuadrados, folio de matrícula inmobiliaria 260-227257, cedula catastral N° 00-05-0573-1243-801, con los siguientes linderos: por el Norte: con el local 86 del pabellón 3, en 180 mts; Sur: con el local 80, del pabellón 3, no ocupado en 1.80 mts. Con área de circulación al medio; Oriente: con el local 83 pabellón 3, no ocupado en 2.05 mts; Occidente: con el local 87 del pabellón 3 con Ana Rincón en 2.05 mts, que hace parte del pabellón 3, del condominio de cenabastos.

Local 57 Pabellón 3, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 260-227229, cedula catastral N° 00-05-573-1215-801, área de 3.4 metros cuadrados, con los siguientes linderos: por el Norte: con el local 58 del pabellón 3, no ocupado, en 1.66mts. Sur: con el local 34 del pabellón 3 de Ligia Angarita en 1,66 mts, con área de circulación al medio; Oriente: Con el local 2 del pabellón 3 en 2,05 mts; Occidente: Con el local 60 del pabellón 3, no ocupado en 2,05 mts.

Local 83 Pabellón 3, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 260-227255 cedula catastral N° 00-05-573-1241-801, área de 3.57 metros cuadrados, con los siguientes linderos: por el Norte: con el local 84 del pabellón 3, no ocupado. Sur: con el local 62 del pabellón 3 de José Rodríguez en 1,74 mts, con área de circulación al medio; Oriente: Con el local 60 del pabellón 3, no ocupado en 2,05 mts; Occidente: Con el local 85 del pabellón 3, no ocupado en 2,05 mts.

Local 86 Pabellón 3, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 260-227258, cedula catastral N° 00-05-573-1244-801, área de 3.69 metros cuadrados, con los siguientes linderos: por el Norte: con el local 46 del pabellón 1, de Silvia Soraya Bernal, en 1.80 mts, con área de circulación al medio. Sur: con el local 85 del pabellón 3 no ocupado en 1.80 mts; Oriente: Con el local 84 del pabellón 3, no ocupado en 2,02 mts; Occidente: Con el local 88 del pabellón 3, Luis Caro 2.05mts, con área común de circulación al medio.

Local 58 Pabellón 3, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 260-227230, cedula catastral N° 00-05-0573-1216-801, área de 3.4 mts cuadrados, con los siguientes linderos: por el Norte: Con el local 01 del pabellón 1, Mercedes Gambo, en 2.05 mts. , con área de circulación al medio. Sur: con el local 01 del pabellón 3, José Moisés Fonseca en 2,02 mts; Oriente: con el local 01 del pabellón 3, José Moisés Fonseca en 2.02 mts; Occidente: Con el local 59 del pabellón 3, No ocupado 2.05 mts.

Local 60 Pabellón 3, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 260-227-232, cedula catastral N° 00-05-0573-1218-801, área de 4.29 metros cuadrados, con los siguientes linderos: por el Norte: con el local 59 del pabellón 3, No ocupado en 2,09 mts; Sur: con el local 61 del pabellón 3, no ocupado en 2.09 mts con área de circulación al medio; Oriente: con el local 57 del pabellón 3, No ocupado en 2,05 mts, Occidente: Con el local 83 el pabellón 3, No ocupado 2.05 mts.

Local 84 Pabellón 3, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 260-227256, cedula catastral N° 00-05-0573-1242-801, área de 3.57 metros cuadrados, con los siguientes linderos: por el Norte: con el local 47 del pabellón 1, Silvia Soraya Bernal, en 1.74 mts., con área de circulación al medio. Sur: con el local 83 del pabellón 3, no ocupado en 1,7 mts., Oriente: con el local 59 del pabellón 3, no ocupado en 2,05 mts; Occidente: con el local 59 del pabellón 3, no ocupado en 2,05 mts.

Local 59 Pabellón 3, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 260-227231, cedula catastral N° 00-05-573-1217-801, área de 4.29 metros cuadrados, con los siguientes linderos: por el Norte: con el local 48 del pabellón 1, Silvia Bayona Bernal, en 2.09 mts., con área de circulación al medio. Sur: con el local 60 del pabellón 3, no ocupado en 2.9 mts., Oriente: con el local 58 del pabellón 3, No ocupado en 2,05 mts; Occidente: con el local 84 del pabellón 3, No ocupado 2,05 mts.

Se ordenó conforme al literal c) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011 SUSPENDER los procesos declarativos contentivos de derechos reales sobre el predio anteriormente descrito, procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el bien objeto de restitución, así como los procesos judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio, con excepción de los procesos de expropiación.

Y ACUMULAR PROCESALMENTE conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley citada, entendiéndose los procesos o actos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que adelanten autoridades públicas o notariales en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de la acción; al igual que las demandas en las que varios sujetos reclamen inmuebles colindantes, o inmuebles que estén ubicados en la misma vecindad, así como las impugnaciones de los registros de predios en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente. Por ello las autoridades que adelanten dichos trámites deberán hacer las remisiones del caso, dentro del término máximo de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente aviso conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011

SE ADVIERTE QUE SE DEBE GUARDAR LA CORRESPONDIENTE RESERVA A FIN DE PROTEGER INTEGRALMENTE A TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE PROCESO JUDICIAL.

Dado en San José de Cúcuta a los veintiuno (21) días del mes de mayo de 2014.


LUZ MARINA ORTEGA CUDRIS
Secretaria

Avenida 4E N° 7-10 Oficina 201 Edificio Temis Barrio Popular. Teléfono 5753014 ext. 121-122
Correo institucional: jccoesrt01cuc@notificacionesrj.gov.co
j01ccesrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co